



Sabanalarga –Atlántico, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00678-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

Antonio Muñoz De Los Reyes -Viviana Sarmiento Estrada

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado, en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a ,los demandados , según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución NO existe la dirección indicada en la demanda y que en la actualidad desconoce su paradero ; Sírvasse proveer.- sec, Julio Díaz Mórelo,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga-Atlántico, 27 de octubre de 2022

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar a los ejecutados **ANTONIO MUÑOZ DE LOS REYES -VIVIANA SARMIENTO ESTRADA**, es de observar que el ejecutante ha agotado las diligencias de notificación personal según certificación de la empresa prestadora del servicio postal emitida el día 28 de marzo de 2.021, sin embargo, certifica la empresa de correo, “dirección errada o no existe”. El ejecutante a través de su apoderado manifiesta bajo la gravedad del juramento, que en la actualidad desconoce la dirección de la residencia y sitio de su trabajo del ejecutado.

De conformidad, al artículo 108 del código general del proceso y en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 establece la permanencia del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que trata del tema de Emplazamiento para notificación personal. *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*. Por lo anterior se ordenará el emplazamiento los ejecutados señores **ANTONIO MUÑOZ DE LOS REYES -identificado con la c.c. 8.646.011 y VIVIANA SARMIENTO ESTRADA identificado con la c.c. 1.045.226.890**

Con anuencia del acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, el que nos indica, que la inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas está a cargo del Despacho que ordena el emplazamiento, por lo que se ordena, a la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

Se entenderá surtido el emplazamiento, **a los quince (15) días después** de publicada la información de dicho registro, vencido el anterior termino, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de los ejecutados **ANTONIO MUÑOZ DE LOS REYES -identificado con la c.c. 8.646.011 y VIVIANA SARMIENTO ESTRADA identificado con la c.c. 1.045.226.890**, con fundamento en el artículo 108 y 293 del C. G. P. y la ley 2213 de junio de 2022 que establece la permanencia del Decreto reglamentario 806 de 2020.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes Listado en el Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el **CONSEJO SUPERIOR DE LA**



JUDICATURA incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

TERCERO: Una vez inscrito el ejecutado en el portal de personas emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento dentro de los quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

CUARTO. - Practicado o surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 143 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98e1c1d31a457d0a81b0520f3b0664d9bc459bd0c261e8cb52361df214c891b2

Documento generado en 27/10/2022 09:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>